



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La solicitud de los prestadores del servicio de transporte REMIS de fijar un aumento en la Tarifa por el servicio que se presta a los vecinos de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios del servicio de transporte de REMIS y los Titulares de las Agencias han solicitado al Honorable Concejo Deliberante aumento de Tarifa, dado a los diversos incrementos de costos para prestar el servicio.

Que es oportuno y necesario adecuar la Tarifa, dado primordialmente al aumento de los costos tanto de personal, como de los insumos de los vehículos prestadores del mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1206 .**

Artículo 1°: ESTABLECESE como Tarifa Uno (Urbana/Diurna: de 06:00 hs a 22:00 hs), la suma de **\$67,56** (Pesos sesenta y siete con cincuenta y seis centavos) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de **\$3,16** (Pesos tres con dieciséis centavos). Tiempo de espera: una ficha de **\$3,16** (Pesos tres con dieciséis centavos) cada 40 (cuarenta) segundos.

Artículo 2°: ESTABLECESE como Tarifa Dos (Rural/Nocturna: de 22:00 hs a 06:00 hs), la suma de **\$79,40** (Pesos setenta y nueve con cuarenta centavos) la bajada de bandera y cada 100 metros una ficha de **\$3,95** (Pesos tres con noventa y cinco centavos). Tiempo de espera: una ficha de **\$3,95** (Pesos tres con noventa y cinco centavos) cada 60 (sesenta) segundos.

Artículo 3°: El cambio tarifario deberá ser aplicado en los aparatos taxímetros en el taller autorizado por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



Artículo 4º: Las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza, tendrán plena vigencia, a partir de las 00:00 (cero) horas del 24 de diciembre de 2020.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 23 días del mes de diciembre de 2020.


Vanesa S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIQUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS